



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Oficio No. 01688
02 de junio de 2021
Rad. 41801408900120210002701

Señora
ROSA ELVIRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Calle 4 No. 3 -13
Barrio San José
Teruel- Huila

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE COLOMBIA HUILA EN REPRESENTACIÓN DE JOSE IGNACIO HERNÁNDEZ PÉREZ CC. 1699104, CONTRA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir la parte resolutive de la sentencia adiada el 1° de junio de 2021, emitida dentro de la acción de tutela de segunda de la referencia:

“PRIMERO: CONFIRMAR los numerales primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del fallo de fecha 30 de abril del 2021 proferido por el JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TERUEL (H) dentro de la Acción de Tutela interpuesta por la PERSONERIA MUNICIPAL DE TERUEL actuando en representación de JOSE IGNACIO HERNANDEZ PEREZ contra el MUNICIPIO DE TERUEL (H), FUNDACION AMOR Y PAZ y HOGAR ADULTO MAYOR del Municipio de Teruel (H), por los argumentos expuestos.

SEGUNDO: REVOCAR los numerales segundo y tercero de la sentencia impugnada, por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, presente decisión y al Juzgado de primera instancia.

CUARTO: Remítase la actuación de manera digital a la Honorable Corte Constitucional, para efectos de su eventual revisión”.

Asimismo, se adjunta al presente, copia integral de la sentencia en 18 folios.

Cordialmente,


JULIAN DAVID ROJAS SILVA
Secretario